



SECRETARIA. Villavicencio, 8 de septiembre de 2021. En la fecha paso la presente demanda al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante y en aras de garantizar los derechos superiores del menor JHOEL SNEYDER COTE CASTILLO, a que se le suministren las cuotas de alimentos de manera oportuna y completa, se dispone:

Solicitar al tesorero pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, solicitando que del salario y demás emolumentos que por cualquier concepto percibe el señor NOEL FRANCISCO COTE MOGOLLON identificado con CC No. 88.156.970, se descuente por concepto de cuota de alimentos mensuales a favor del menor JHOEL SNEYDER COTE CASTILLO, el equivalente al **48.54 %** del SMLMV, que corresponde para el año 2021, a la suma de **\$ 439.057**, sí como las cuotas extraordinarias de mitad y de final de año, equivalentes también al **48.54%** del SLMLMV, descuentos que se deben descontar a partir de la fecha de recibido de la comunicación, bajo el **concepto 6** cuota permanente de alimentos, en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de la ciudad de Villavicencio a nombre de ANA MILENA CASTILLO ACERO, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro.52.873.474; haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado. **Oficiese.**

Solicitar al pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, solicitándole que simultáneamente con el descuento de la cuota de alimentos ordenada en el numeral anterior de esta providencia, ejecute el descuento de lo que resulte de ahí en adelante, hasta completar el 50% del salario y demás emolumentos que por cualquier concepto devenga el demandado NOEL FRANCISCO COTE MOGOLLON, hasta nueva orden; los cuales se deben consignar en la cuenta de depósitos judiciales por cuenta de éste proceso bajo el **concepto 1** ejecución de crédito, dentro de los primeros 5 días de cada mes en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de esta ciudad a nombre de ANA MILENA CASTILLO ACERO, identificada como ya se indicó; haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado. **Oficiese** indicando que en futura oportunidad se estará informando sobre el límite de esta medida.

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANA MILENA CASTILLO ACERO
Demandado: NOEL FRANCISCO COTE MOGOLLON
Radicado: 500013110002-2019-00378-00

En relación con las demás solicitudes el Despacho no se pronuncia en forma alguna, por cuanto ya se decretaron las pruebas solicitadas y porque no se encuentra la pertinencia y conducencia de lo solicitado; sin embargo, puede la parte ejecutante gestionar lo pertinente para obtener la información que alude, para que pueda en la misma audiencia poner en consideración del Despacho la pertinencia de la prueba referida.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b2801a224b60a1472202104aae55a1a76400ccee14ced2375cc
730a2d504118

Documento generado en 24/09/2021 09:33:06 AM

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANA MILENA CASTILLO ACERO
Demandado: NOEL FRANCISCO COTE MOGOLLON
Radicado: 500013110002-2019-00378-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**